



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.042

Salta, martes 30 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8505 – Promulgada por Dcto. N° 629 DEL 29/09/2025 – S.G.G. – CREA EL REGISTRO PROVINCIAL DE CANNABIS MEDICINAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 437 del 26/9/2025 – M.S.P. – MODIFICA ESTRUCTURA, PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE. MODIFICA AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN. SRA. CATALINA LIDIA SAIQUITA. 9
- N° 438 del 26/9/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARIA AURELIA ROMERO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "SAN FRANCISCO SOLANO" DE EL GALPÓN. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 693 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EVA FERNANDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 694 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RUTH LILIAN RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 695 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FORTUNATO NAVARRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 696 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS WALTER DIMITRACOFF. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 697 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA WIERNA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 698 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA ETELBINA MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 699 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALFONSO OSBALDO TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 700 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HERMELINDA DEL SOCORRO MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 701 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARIA SERRANO. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 702 D del 25/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VILMA LILIAN MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

- N° 97 DEL 16/09/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – N° 82 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN N° 5. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO. 20

RESOLUCIONES

- N° 15 DEL 19/09/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.645 – 25 DE MAYO DE 1810 – SALTA – DPTO. CAPITAL. 22
- N° 16 DEL 22/09/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIÓN ESC. N° 4840 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA. 24
- N° 04 DEL 25/09/2025 – CÁMARA DE SENADORES SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU 25

ACUERDO LOS PLIEGOS DEL DR. RICARDO CARMELO LÓPEZ ARIAS, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE SEGUNDA NOM. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y DR. GONZALO FERNÁNDEZ SABATÉ EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA NOM. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0282 LPU25	26
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0283 LPU25	27
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0285 LPU25	28
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA – N° 62/25	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 24/2025	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0852-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0921-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156407/2025-0 – RIO LAS ARCAS – DPTO. CACHI	30
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-144477/2025-0/1 – RÍO EL NARANJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	31
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DI FONZO, GRISELDA JOSEFA EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TORRES, BETINA CYNTHIA EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, JAIME EDUARDO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALANIS, SERGIO FERNANDO EXPTE. 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, ARIEL ROBERTO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CORDOBA, CESAR GABRIEL EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARIAS, HUGO FEDERICO EXTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	39

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA – FINCA SAN JOSÉ – EXPEDIENTE N° 0090227-108606/2024-0 – DPTO. LA VIÑA	40
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20885 – ABANDONO	42
LAS NUBES 2 – EXPTE. N° 23.725/2018	42

SUCESORIOS

ESPECHE, MAXIMO DALMACIO; SIENK, DELICIA ARGENTINA – EXPTE. N° 8530/0	43
GARZON, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 910951/25	43
PELOC, ANDRES CORCINO – EXPTE. N° 924230/25	44
GLATSTEIN, JULIO – EXPTE. N° 929226/25	44
BERON, MARIA BENITO; VIZGARRA, JULIA – EXPTE. N° 927390/25	44
ISASMENDI, FERNANDO LUCIO; LOPEZ, CLARA – EXPTE. N° 924457/25	45
KOLTON, ISIDORO; SHOIJET, DORA CATALINA – EXPTE. N° 791096/22	45
SARMIENTO, GERARDO FLORENTINO – EXPTE. N° 905411/25	46
DELGADO, GABRIELA CARINA – EXPTE. N° 933611/25	46
CRUZ, PABLO DONATO – EXPTE. N° 900086/25	47

REMATES JUDICIALES

POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 844353/24	47
POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756272/21	48

EDICTOS DE QUIEBRAS

HERRERA, SERGIO ARIEL – EXPTE. N° EXP 933.624/25	49
ALMEDA, DIEGO SIMON – EXPTE. N° EXP – 932.435/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CASTILLO, GUSTAVO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 928.299/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP– 932179/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO – EXPTE. N° EXP – 931879/25	52
CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 930277/25	53
AYLAN, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 926213/25	53
CASTRO, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP – 926207/25	54
TOLABA, VANESA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 932.436/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
TAPIA, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 931985/25	55
GONZALEZ, DEBORA MELANIA – EXPTE. N° EXP – 932021/25	56
CORTEZ, ANTONIO VALENTIN – EXPTE. N° EXP – 931.903/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

GALEANO CONSULTING GROUP SA POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN – EXPTE. N° 929571/25	57
--	----

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

ALTIORA SAS	60
MAPASA SAS	62
DISTRIBUIDORA CARUSO SAS	63

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SALUD SA	64
PIEVE SEGUROS SA	65

AVISOS COMERCIALES

EL CONDOR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
LA SELVITA SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE	66
SOMATRI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	67
INFERBUL SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	67

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/09/2025	71
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES**LEY N° 8505****Ref. Expte. N° 91-51.806/25****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo. 1º.– Créase el Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la Provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º.– El registro es obligatorio y en el mismo se inscribirán:

a) Pacientes y familiares de pacientes que reúnan las características establecidas en la Ley Nacional 27.350 y sus normas reglamentarias.

b) Productores: Empresas, personas humanas o jurídicas autorizadas que produzcan cannabis, que cuenten con habilitación, permiso y/o licencia nacional y se encuentren previamente inscriptas de acuerdo a la normativa vigente, con sede social y productiva dentro del territorio de la provincia de Salta.

c) Instituciones de la Sociedad Civil: Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro con personería jurídica vigente, que cumplan con los requisitos que la normativa determine, con trayectoria en la investigación y desarrollo e innovación en los beneficios de la planta de cannabis y sus derivados dentro de la provincia de Salta, bajo el marco de la Ley Nacional 27.350.

d) Laboratorios, Universidades y Centros de Investigación públicos o privados que impulsen el estudio, desarrollo e innovación aportando al avance en las diferentes cadenas productivas de la planta de cannabis tanto para el uso medicinal, terapéutico y paliativo del dolor como de sus usos industriales.

Art. 3º.– Los pacientes que cumplan con los requisitos para el acceso al cannabis medicinal, inscriptos en el Registro Provincial, podrán adquirir y transportar en todo el territorio provincial la cantidad de cannabis que determinan las normas nacionales.

Art. 4º.– Las instituciones a las que se refiere el inciso c) del artículo 2º de la presente Ley pueden dispensar cannabis en las condiciones establecidas por las normas nacionales, siempre que se encuentren correctamente registradas y hayan cumplido los requisitos exigidos por el ordenamiento vigente.

Cada dispensa deberá ser informada al Registro Provincial, que a su vez incluirá esa información en el Sistema de Historia Clínica Digital (SAFESA), en el marco de lo dispuesto en la Ley 8431.

Art. 5º.– La Autoridad de Aplicación debe impulsar la firma de los convenios necesarios con los organismos nacionales correspondientes para posibilitar la plena aplicación de la presente Ley y de todas las normas que regulan lo concerniente a la producción y comercialización de cannabis medicinal.

Art. 6º.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7º.– Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Art. 8º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputa a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión

del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 29 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 629
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0360091–51806/2025 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8505, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Mangione – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051654

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 437
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100250–1948/2024–0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Catalina Lidia Saiquita, solicita el cambio de agrupamiento, subgrupo y función, atento al nivel de estudio acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Saiquita revista en el agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales en el cargo 52, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la señora Saiquita acreditó el título de Asistente Dental, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Gobierno de Salta;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las

disposiciones de la Ley N° 8.479, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica aumento al número de cargos asignados en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que la citada Dirección informa que resulta necesario modificar la estructura, planta y cobertura de cargos del citado nosocomio;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, produciendo los siguientes movimientos:

- Suprimir el cargo N° 52, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Denominación: Mantenimiento.
- Crear un (1) cargo N° 7.1, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Técnico, Denominación: Asistente Dental.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de Toma de Posesión modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la señora **CATALINA LIDIA SAIQUITA, D.N.I. N° 17.792.343, Registro N° 429**, dejando establecido que pasara a revistar en el agrupamiento: Técnico, subgrupo: 3, cargo N° 7.1 del Decreto N° 1.034/96, con función de Asistente Dental en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 361007001400, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051636

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 438
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100098-31184/2025-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la señora MARIA AURELIA ROMERO, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 04 de Febrero de 2025, designar a la señora **MARIA AURELIA ROMERO, D.N.I. n° 21.313.562**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, Función 9, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **MARIA AURELIA ROMERO, D.N.I. n° 21.313.562**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 3, con régimen horario de dedicación exclusiva, adicionales por disponibilidad permanente Zona B, categoría C y por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000600, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la señora **MARIA AURELIA ROMERO, D.N.I. n° 21.313.562**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051637

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 693 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100173-4343/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora EVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.382.847, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2859396-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 17);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2025, la renuncia de la señora EVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.382.847, al Cargo: Promotor de Salud, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 42.15, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FERNANDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051626

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 694 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100122-90444/2025-0 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora RUTH LILIAN RUIZ, D.N.I. N° 16.820.710, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través del Expediente N° 02427168207102004000001, de la Administración Nacional de

Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Agosto de 2025, la renuncia de la señora RUTH LILIAN RUIZ, D.N.I. N° 16.820.710, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 26, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051627

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 695 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100173 – 4319/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RAUL FORTUNATO NAVARRO, D.N.I. N° 12.860.043, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2803534-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 12 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de

Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2025, la renuncia del señor RAUL FORTUNATO NAVARRO, D.N.I. N° 12.860.043, al Cargo: Auxiliar de Radiología, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 2.3, del Decreto N° 2651/07 dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor NAVARRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051628

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 696 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100173-4342/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS WALTER DIMITRACOFF, D.N.I. N° 11.888.634, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2837993-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2025, la renuncia del señor CARLOS WALTER DIMITRACOFF, D.N.I. N° 11.888.634, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, Cargo N° 63.10, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor DIMITRACOFF, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051629

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 697 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100323–2340/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora ALICIA WIerna, D.N.I. N° 16.307.045, agente de Planta Permanente, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01352, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Julio de 2025, la renuncia de la señora ALICIA WIERNA, D.N.I. N° 16.307.045, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, Cargo N° 59, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Centro Regional de Hemoterapia de la Secretaria de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora WIERNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025

OP N°: SA100051630

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 698 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100194-139097/2025-0 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora ROSA ETELBINA MARTINEZ, D.N.I. N° 14.451.833, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” de Coronel Moldes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Julio de 2025, la renuncia de la señora ROSA ETELBINA MARTINEZ, D.N.I. N° 14.451.833, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 9, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” de Coronel Moldes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051631

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 699 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100134-148386/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor ALFONSO OSBALDO TORRES, D.N.I. N° 14.391.178, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2847782-0-5 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 vuelta y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Julio de 2025, la renuncia del señor ALFONSO OSBALDO TORRES, D.N.I. N° 14.391.178, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 228, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051632

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 700 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182 – 136436/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora HERMELINDA DEL SOCORRO MAMANI, D.N.I. N° 13.829.388, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1351, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 08 de Julio de 2025, la renuncia de la señora HERMELINDA DEL SOCORRO MAMANI, D.N.I. N° 13.829.388, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Cargo N° 273, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051633

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 701 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100220-137116/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA MARIA SERRANO, D.N.I. N° 16.658.986, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Junio de 2025, la renuncia de la señora ANA MARIA SERRANO, D.N.I. N° 16.658.986, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 670, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SERRANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051634

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 702 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100182-25071/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora VILMA LILIAN MAMANI, D.N.I. N° 14.479.881, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1351 de fecha 06 de Mayo de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Julio de 2025, la renuncia de la señora VILMA LILIAN MAMANI, D.N.I. N° 14.479.881, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, Cargo N° 617, del Decreto N° 4190/11 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/09/2025
OP N°: SA100051635

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA 16 de Setiembre de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 97

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 82

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-241711/2021-192.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión N° 5 solicitada por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", ejecutada en el marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) N° 84/2022, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" a la firma contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L.;

Que por Resolución del MEySP N° 40/2023 y N° 176/2023, se aprobaron la primera y la segunda modificación del plan de trabajo y curva de inversión sin modificar la fecha de terminación del contrato;

Que por Resolución Conjunta N° 166-154/2025 del Ministerio de Infraestructura y el MEySP de fecha 15/11/2024 se aprobó la Modificación del Plan de Trabajo N° 4 de la obra, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 06/10/2026;

Que la contratista, mediante nota de pedidos N° 136 y N° 143 presenta pedido de ampliación de plazo con la documentación que la respalda y los registros de lluvia;

Que la inspección de la obra, tras su análisis indica que es viable y procedente la ampliación del plazo de obra por cuatro meses corridos (fs.2/3);

Que el Coordinador General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas en su carácter de Gerente de la Obra remite el plan de trabajo de la obra confeccionado con la contratista informando que no tiene objeciones que realizar al mismo, solicitando su aprobación (fs. 23);

Que Por Nota Cite: VPO/NOT-8397/25 de fecha 03/09/2025, FONPLATA informa que no tiene objeciones al nuevo plan de trabajo, con fecha de conclusión al mes de febrero del año 2027 (fs. 26);

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido en el marco de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 139 y del Ministerio de Infraestructura N° 135/2024, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de ampliación de plazo contractual correspondiente al Plan de Trabajo y Curva de Inversión N° 5 de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 FONPLATA, solicitadas por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., por las causales mencionadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión agregados en las presentes actuaciones y establecer como nueva fecha de terminación del contrato el 28/02/2027.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho – Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100017778
Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128803

RESOLUCIONES

SALTA, 19 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 15
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125-145282/2024-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 475/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “**REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.645 “25 DE MAYO DE 1810 – SALTA – Dpto. CAPITAL – Prov. SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 166.045.201,38 (Pesos Ciento Sesenta y Seis millones cuarenta y cinco mil doscientos uno con 38/00), IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2025, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 475/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con

designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.645 “25 DE MAYO DE 1810 – SALTA – Dpto. CAPITAL – Prov. SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 166.045.201,38 (Pesos Ciento Sesenta y Seis millones cuarenta y cinco mil doscientos uno con 38/00), IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2025, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 11/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de octubre de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas);
- Arq. Maria Graciela Vilariño – (Directora Obras de Educación de la Secretaria de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100017782
Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128830

SALTA, 22 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 16

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-113313/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 477/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"REFACCION Esc. N° 4840-SAN ANTONIO DE LOS COBRES- DPTO. LOS ANDES -PROV. DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 34.729.483,04 (Pesos Treinta y cuatro millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 04/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 477/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva

y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"REFACCION Esc. N° 4840-SAN ANTONIO DE LOS COBRES- DPTO. LOS ANDES -PROV. DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 34.729.483,04 (Son Pesos: Treinta y cuatro millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 04/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 12/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día ocho (08) de octubre de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño – (Directora de Obras de Educación);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa de la Secretaria de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100017781
Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128829

RESOLUCIÓN N° 04

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.– Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1) **Dr. Ricardo Carmelo López Arias**, D.N.I. N° 25.069.211, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro;

2) **Dr. Gonzalo Fernández Sabaté**, D.N.I. N° 31.338.402, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3º piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3º.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 25 de Septiembre de 2025.

Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE PRIMERO – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO
LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100017779
Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128814

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0282 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE 5.500 (CINCO MIL QUINIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expedient N°: 0010440-161604/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 08/10/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017790

Fechas de publicación: 30/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128858

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0283 LPU25

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA Y SEROLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-2372/2025-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 08/10/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017789
Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128857

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0285 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Objeto: PROVISIÓN DE REACTIVOS CON ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-2266/2025-0.

Destino: Laboratorio de Biología Molecular del Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 08/10/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017788
Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128856

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/25
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA

Expte. N°: 239-179435/25.

Objeto: ADQUISICION UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO, VERANO 2025, PARA EL PERSONAL DE SAETA SA.

Sistema: sobre único

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 16 de octubre de 2025 hasta 9:30 horas.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2025 a horas 10:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N°

897 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
<http://compras.salta.gov.ar/>, <https://www.saetasalta.com.ar>

Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00027422
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128852

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ALQUILER DE UN CONTENEDOR PARA ACOPIAR BIENES E INSUMOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES.

Expediente N° 267-66961/2025.

Fecha de Apertura: 07/10/2025 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00012880
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128843

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0852-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de albañilería con destino a UC N° 1, UC N° 3, UC N° 4 y Alcaldía N° 2 (Tartagal), dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-129563/2025-0

Resolución N°: 338/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: por monto total \$ 2.637.962,32 (pesos: dos millones, seiscientos treinta y siete mil, novecientos sesenta y dos con 32/100 ctvos).

- **FERNANDO RAUL CUTIPA:** por monto total \$ 2.123.000,00 (pesos: dos millones, ciento veintitres mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017785

Fechas de publicación: 30/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128833

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0921-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales para estabilización de tensión para nueva acometida eléctrica, con destino UCN° 1 y UC N° 4, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-138098/2025-0

Resolución N°: 336/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO. por un monto total de \$ 3.106.984,55 (pesos: tres millones ciento seis mil, novecientos ochenta y cuatro con 55/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017784

Fechas de publicación: 30/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128832

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156407/2025-0 – RÍO LAS
ARCAS – DPTO. CACHI**

Sr. Szczesny Cristóbal Bertoldo DNI N° 8.393.095, Catelli, Alfrdo Luis DNI N° 18.284.996, e Iglesias Gisel DNI N° 16.869.636, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 3231 y Condóminos del Catastro N° 3230, respectivamente, del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, por anulación y/o subdivisión de los Catastros de Origen N° 3197 y 3200 para asignarle a los Catastros N° 3231 y 3230 el riego proporcional, asignándose por acuerdo entre los Titulares que el riego para la Matrícula N° 3230 será de 3,8415 ha permanentes y para el Catastro N° 3231 una superficie bajo riego de 6,2614 ha permanentes, ambas con aguas a derivar del río Las Arcas margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, ss. y cc. del Código de Aguas y

su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027388
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 44,625.00
OP N°: 100128776

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-144477/2025-0/1 - RÍO EL NARANJO - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000207/2025 del día 19 de Septiembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río El Naranjo, en la zona colindante con la Matrícula N° 4616 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027380
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025
Importe: \$ 11,985.00
OP N°: 100128757

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DI FONZO, GRISELDA JOSEFA – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Di Fonzo, Griselda Josefa, DNI N° 24.654.830, lo resuelto por Resolución AMT N° 446/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** Aplicar a Di Fonzo, Griselda Josefa, DNI N° 24.654.830, titular de la Licencia de REMIS N° 11 del Municipio San Carlos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a DI FONZO, GRISELDA JOSEFA, DNI N° 24.654.830, titular de la Licencia de REMIS N° 11 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012878

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 57,247.50

OP N°: 100128820

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Torres, Alexis Miguel Alejandro, DNI N° 34.291.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 441/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 34.291.111, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio San Carlos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 34.291.111, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012877

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 57,375.00

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TORRES, BETINA CYNTHIA –
EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS**

La AMT, hace saber, que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Torres, Betina Cynthia, DNI N° 26.289.314, lo resuelto por Resolución AMT N° 443/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a TORRES, BETINA CYNTHIA, DNI N° 26.289.314, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a TORRES, BETINA CYNTHIA, DNI N° 26.289.314, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012876
Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025
Importe: \$ 56,865.00

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, JAIME EDUARDO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Flores, Jaime Eduardo, DNI N° 21.316.934, lo resuelto por Resolución AMT N° 440/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a FLOES, JAIME EDUARDO, DNI N° 21.316.934, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a FLOES, JAIME EDUARDO, DNI N° 21.316.934, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012875

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALANIS, SERGIO FERNANDO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Alanis, Sergio Fernando, DNI N° 21.310.674, lo resuelto por Resolución AMT N° 445/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a ALANIS, SERGIO FERNANDO, DNI N° 21.310.674, titular de la Licencia de REMIS N° 10 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a ALANIS, SERGIO FERNANDO, DNI N° 21.310.674, titular de la Licencia de REMIS N° 10 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012874

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, ARIEL ROBERTO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Cruz, Ariel Roberto, DNI N° 22.966.257, lo resuelto por Resolución AMT N° 444/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CRUZ, ARIEL ROBERTO, DNI N° 22.966.257, titular de la Licencia de REMIS N° 8 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a CRUZ, ARIEL ROBERTO, DNI N° 22.966.257, titular de la Licencia de REMIS N° 8 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012873

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CORDOBA, CESAR GABRIEL – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a cordoba, Cesar Gabriel, DNI N° 25.796.836, lo resuelto por Resolución AMT N° 442/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CORDOBA, CESAR GABRIEL, DNI N° 25.796.836, titular de la Licencia de REMIS N° 6 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a CORDOBA, CESAR GABRIEL, DNI N° 25.796.836, titular de la Licencia de REMIS N° 6 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012872

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARIAS, HUGO FEDERICO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber, que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Arias, Hugo Federico, DNI N° 32.401.259, lo resuelto por Resolución AMT N° 439/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a ARIAS, HUGO FEDERICO, DNI N° 32.401.259, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a ARIAS, HUGO FEDERICO, DNI N° 32.401.259, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012871

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128812

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA – FINCA SAN JOSÉ – EXPEDIENTE N° 0090227-108606/2024-0 – DPTO. LA VIÑA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 38 ha netas a habilitar, y 24 ha de protección y reserva, en finca San José, inmueble matrícula N° 2.712 del Dpto. La Viña, expediente N° 0090227-108606/2024-0, realizada por la firma San Jose Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 24 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: en Finca San José, sita en RP N° 6, mano derecha, recorriendo 3,5 km a partir de la intersección RP N° 68.

Localidad: Finca San José, Dpto. La Viña.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de La Viña, Dpto. La Viña, en la Municipalidad, sita en calle Gral. Güemes entre San Martín y Mariano Moreno, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 16 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027284
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025
Importe: \$ 31,237.50
OP N°: 100128568



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
20885	Chacha 01	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017783

Fechas de publicación: 30/09/2025, 09/10/2025, 21/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100128831

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **LAS NUBES 2 – EXPTE. N° 23.725/2018**, de minerales diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Socompa y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X: 7295768.95 Y: 2587526.16
X: 7291703.28 Y: 2587526.16
X: 7291703.28 Y: 2589052.26
X: 7290557.44 Y: 2589052.26
X: 7290557.44 Y: 2586117.15
X: 7291331.98 Y: 2586117.15
X: 7291331.98 Y: 2586418.71
X: 7295768.95 Y: 2586418.71

LL: Y: 2587087.00 _____ X: 7294036.00

Superficie total registrada: 775 has. 3723,456 m2

Minas colindantes: “Don Roberto I – Expte. 18.959”, “Gorgon Sur– Expte. 18.961”; “Gorgon X – Expte. 19.991” y “Cerro Arizar – Expte. 21.412”.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027235
Fechas de publicación: 19/09/2025, 30/09/2025, 09/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128470

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Elizabeth Garcia, en los autos caratulados **“ESPECHE, MAXIMO DALMACIO; SIENK, DELICIA ARGENTINA POR SUCESORIO EXPEDIENTE N° 8530/0,”** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno” a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METAN, de Septiembre de 2.025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027415
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128828

En los autos caratulados: **“GARZON, JUAN CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO: EXP 910951/25”** del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6ta Nominación–Distrito Centro, a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes AlejandraJueza, se dispuso declarar abierto el Juicio Sucesorio de Garzo Juan Carlos DNI N.º 11.826.697 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.) y 3 días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027414
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128827

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"PELOC, ANDRES CORCINO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 924230/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027413
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128826

En los autos caratulados: **"GLATSTEIN, JULIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 929226/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Glatstein, Julio DNI N °11.283.312, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027009
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128809

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.; Secretaría Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"BERON, MARIA BENITO; VIZGARRA, JULIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 927390/25"**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Maria Benito Beron, D.N.I.: 8.294.805 y de la Sra. Julia Vizgarra, D.N.I: 4.773.485 ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 25 de Septiembre de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027406
Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128808

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"ISASMENDI, FERNANDO LUCIO; LOPEZ, CLARA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 924457/25"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Clara Elena Lopez (D.N.I. 6.344.757), fallecida el día 26/6/18 y del señor Fernando Lucio Isasmendi (D.N.I. 7.242.925), fallecido el día 17/4/25, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 18 de Septiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027402
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128804

En los autos caratulados: **"KOLTON, ISIDORO; SHOIJET, DORA CATALINA – POR SUCESORIO, EXP – 791096/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Isidoro Kolton, DNI N° 7.249.452 y de la señora Dora Catalina Shoiyet DNI N° 4.170.259, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027400
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128801

Por el fallecimiento del Sr. Gerardo Florentino Sarmiento, DNI N° 7.673.073. El Dr. Humberto R. Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Distrito Sur, Circ. Metan, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“SARMIENTO, GERARDO FLORENTINO POR SUCESORIO EXPTE. N° 905411/25,”** ORDENA la publicación de edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SALTA, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025323
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128800

En los autos caratulados: **“DELGADO , GABRIELA CARINA – POR SUCESORIO, EXP – 933611/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gabriela Carina Delgado DNI N° 26.616.913, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027399
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00

María Guadalupe Villagran, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la doctora Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“CRUZ, PABLO DONATO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 900.086/25”**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pablo Donato Cruz, D.N.I. N° 7.249.741, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva y de esta ciudad de Salta.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027367
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128724

REMATES JUDICIALES

POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 844353/24

REMATE JUDICIAL

Derechos y Acciones 100%

Catastro 85.291 Barrio Santa Ana

El día Jueves 2 de octubre de 2025, a horas 17:00 en calle Leguizamón N° 1.883 de la ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 7.100,90 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (art. 578 del C.P.C. y C.) Los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el 100% del inmueble Matrícula N° 85.291, Sección R, Manzana 677, Dpto. Salta Capital M datos según cedula parcelaria. ORDENA: La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro Dra. Jacqueline San Miguel, en los autos caratulados **“PAZ, RUBEN DARIO CONTRA ROSSETTO, CLAUDIA AZUCENA; ROSSETTO, JULIO CESAR; ROSSETTO, ALICIA MAGDALENA POR EJECUCION DE HONORARIOS” EXP 844353/24.”** Descripción: El inmueble se encuentra ubicado en Avenida 2 casa N° 541 o calle Rubén Eduardo Marques entre Av. Juan Domingo Perón y calle Frumento – Barrio Santa Ana I (al lado del Centro de Salud Nro. 16 Barrio Santa Ana), con todo lo en él plantado por accesión física o legal; se trata de una casa estándar con ampliación del garage techado con losa, para dos vehículos. Posee tres (3) habitaciones, un (1) baño, living comedor, cocina, lavadero semitechado y patio. Amplio jardín al frente. Servicios: calle asfaltada, luz, gas, agua y cloaca. Ocupación: se encuentra ocupado por uno de los demandados. (Actuación N° 14223123/2025) Forma de Pago: Dinero de contado efectivo, seña 30 %, comisión 10%, sellado D.G.R 1,25% todo a cargo del comprador, en caso que el comprador no abonase, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, se dejará sin efecto la adjudicación y se continuara la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las

responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. La martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de Remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de notificarse mediante Nota (arts. 592 y 41) – Remata: JULIA G. PEREZ Martillera Corredora Publica – MP 88, Monotributista. Tel. 3874124000. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Julia Graciela Perez, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00027403

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 45,772.50

OP N°: 100128805

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272/21

REMATE JUDICIAL POR CARLOS A. GALLI 02 DE OCTUBRE 2025 – 18:00 hs. – Alsina 947 – c /BASE \$ 23.174,68.– (2/3 VF) IMPORTANTE INMUEBLE EN SALTA CAPITAL – AVDA. SAN MARTÍN 2110 ESQ. OLAVARRÍA – OCHAVA NOROESTE.– Jueves 02 de Octubre hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C. y C. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “PETROCELLI, TANIA MARIELA VS/PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTÍN – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.272/21”.– REMATARÉ CON LA BASE DE \$ 23.174,68 (Pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos) 2/3 de la Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 011B, Parcela 013, Dpto Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Limites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. Calle Olavarría; Superficie 377,74 m2.– Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de Panadería “El Abuelo”, cuenta con calle asfaltada y servicios hacia la calle, Un salón comercial amplio con puerta de vidrio con ventanales vidriados con rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes c/cerámicos hasta el techo, hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos con pileta, inodoro y bidet de loza beige y marrón, hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha é inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino con pileta e inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito y posee un pequeño depósito, hacia el fondo una mesada de granito de 3 mts. de largo aprox., dos bachas de acero inox. con la pared revestida en cerámicos, a continuación sector pastelería posee sobre el costado izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeño depósito que funciona como ducha, salón comercial con salida a calle Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. Salón forma de “L” una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también en el sector de hornos, ex cámara de fermentación (depósito actualmente) con

paredes pintadas al aceite, detrás de los hornos otro salón forma tipo trapezoidal, piso cemento alisado, paredes azulejadas hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto, portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre loza de oficina dos tanques de agua de fibrocemento. Carpintería de madera en el interior y en el exterior metal y vidrio. Sobre calle Olavarría existe otro salón comercial que se encuentra desocupado utilizado como depósito, con una pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts. con puerta de metal y vidrio también en ventanal al frente, con rejas, éste salón se encuentra entre el salón comercial y la pastelería posee conexión eléctrica (monofásica), todo el inmueble posee techos de loza plana en buen estado de conservación; agua potable, gas natural y cloacas. Tres toldos enrollables en sector de salón principal. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 Horario Comercial.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027401

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 72,802.50

OP N°: 100128802

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**HERRERA, SERGIO ARIEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 933.624/25**", hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Herrera, DNI N° 40.354.627, CUIL N° 20-40354627-6, con domicilio real en B° San José, calle Hipólito Irigoyen N°100, Cerrillos y domicilio procesal en Río la Caldera N° 1645, Vaqueros. Se ha fijado el 30 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza **SECRETARÍA**, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012870
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100128791

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**ALMEDA, DIEGO SIMON – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 932.435/25**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Simón Almeda, DNI N° 35.264.008, CUIL N° 20-35264008-6, con domicilio real en B° Palermo, mzn. 433, lote 5 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012869
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 58,650.00
OP N°: 100128789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria

Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“CASTILLO, GUSTAVO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 928.299/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Sebastián Castillo, DNI N° 28.902.789, CUIL N° 20-28902789-1, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, mz. 12, lote 20, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza **SALTA**, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012868

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100128786

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 932179/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Nicolás Rivadaneira, DNI 30.080.513, CUIL 20-30080513-3 con domicilio real en manzana C, casa 11, barrio Círculo 6 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en calle Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°

1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 2 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 16 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012867

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100128784

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 931879/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Septiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Machado Subelza Diego Osvaldo CUIL 20-36556749-3, con domicilio real en calle Lavalle N° 32 B° Centro Localidad de Salvador Mazza 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 08 de Diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 02 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000"

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012864

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 45,475.00
OP N°: 100128771

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930277/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Septiembre de 2025: 1. DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Camacho Francisco Nicolas CUIL 20- 42080748-2, con domicilio real en calle 12 de octubre entre calles las moras y pasaje Orion, Barrio TGN ciudad de Tartagal 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012863
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100128769

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"AYLAN, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926213/25"** se hace saber que se ha posesionado en el cargo de Sindico el CPN ALEJANDRO ELIAS CAMU, con domicilio sito en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal fijando como días y horarios de atención para la recepción de pedidos de verificación de créditos los días jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)
TARTAGAL, 25 de Setiembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012862
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128768

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CASTRO, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926207/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Guerra Felix CUIL 20– 37748039–2, con domicilio real en calle Jorge Luis Bourges S/N B° San Pantaleon de la Localidad de Coronel Sola Morillo 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de Octubre de de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR día 20 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta día 6 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012861
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 46,325.00
OP N°: 100128767

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"TOLABA, VANESA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 932.436/25,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Gabriela Tolaba, DNI N° 33.979.906, CUIL N° 27–33979906–2, con domicilio real en Barrio Martín Güemes, Mzn. 131 "B", lote 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal

sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 19 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012832

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 58,225.00

OP N°: 100128629

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TAPIA, ROSANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 931985/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosana del Valle Tapia, DNI N° 33.264.667, con domicilio real declarado en calle Suecia N° 505, Barrio Morosini, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a al fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N°333, 2° piso, of. D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012831
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100128628

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GONZALEZ, DEBORA MELANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 932021/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Débora Melania Gonzalez, DNI. N° 35.048.435, con domicilio real en Manzana 364 B, Lote 8, B° Democracia de Salta Capital de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de diciembre de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Martín Daniel Blasco, argentino, C.P.N Mat. N° 3007. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012830
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025
Importe: \$ 65,450.00
OP N°: 100128627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CORTEZ, ANTONIO VALENTIN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 931.903/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 02/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Valentín Cortez, DNI 29.334.274, CUIL 20-29334274-2 con domicilio real en manzana 139, casa 20, B° Policial La Lonja – Villa San Lorenzo y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SALTA, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012829

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100128625

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GALENO CONSULTING GROUP S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN, EXPTE. N° 929571/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 8 de septiembre de 2025 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de GALENO CONSULTING GROUP S.A., CUIT N° 30-70747525-7 con domicilio social en calle Necochea N° 419 y procesal constituido a todos los efectos legales en Calle Santiago del Estero N° 303, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 4) El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil

si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 5 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 6) Establecer el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 2 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio real en Manzana 530 casa 14, Barrio Universidad Católica de esta Ciudad, y al solo efecto de recibir las verificaciones de crédito constituye domicilio procesal en su estudio profesional de calle Martín Cornejo N° 267 y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías.

SALTA, de Septiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027371

Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025

Importe: \$ 161,500.00

OP N°: 100128729



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALTIORA SAS

Por Instrumento privado de fecha 20/08/2025, y adenda de fecha 17/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ALTIORA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle J.M. Leguizamón 93, ciudad de Salta Capital.

Socios: Víctor Gabriel Ovejero, DNI 31193442, CUIT 20311934423, nacionalidad: argentino, nacido el 01/10/1984, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en J.M. Leguizamón 93, ciudad de salta capital. Luis Eduardo Ovejero, DNI 23316297, CUIT 20233162974, de nacionalidad: argentino, nacido el 23/05/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en virgilio Tedín 191, salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Consultoría y Servicios Empresariales: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento integral en materias legales, comerciales, laborales, financieras, técnicas, contables, ambientales, comunitarios y de gestión, dirigidos a personas físicas y jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales e internacionales. **B)** Inmobiliaria y Construcción: Desarrollo de actividades inmobiliarias y constructoras, compraventa, administración, intermediación, arrendamiento o alquiler, subdivisión y urbanización de inmuebles, ejecución de obras públicas y privadas, incluyendo infraestructura hidráulica, vial, energética y minera. **C)** Energía y Sustentabilidad: Generación, transmisión, distribución, y comercialización de energía, tanto convencional como renovable, abarcando proyectos, construcción, operación, mantenimiento y servicios asociados. **D)** Turismo y Gastronomía: Explotación de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y organización de eventos, incluyendo la compraventa y administración de inmuebles dedicados a estos fines. **E)** Fabricación, Comercio y Distribución: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes, incluyendo productos plásticos, envases, descartables, cartón, packaging, alimentos, bebidas, artículos de limpieza, textiles, y cualquier otro producto o rubro del comercio. **F)** Tecnología: Desarrollo, comercialización, distribución y mantenimiento de software, equipos informáticos, robótica, inteligencia artificial, programación y soluciones tecnológicas. **G)** Agropecuaria y Ganadera: Explotación agrícola, ganadera, forestal y actividades conexas, incluyendo la compraventa y acopio de productos agroindustriales. **H)** Importación y Exportación: Comercio exterior de bienes y servicios. **I)** Financiera y Fideicomisos: Realización de operaciones financieras y de crédito de todo tipo, otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales o personales, con o sin títulos valores, smart contracts y cualquier otra forma legal de financiación, por cualquier medio incluso los electrónicos, para diversos destinos, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; realizar toda operación relacionada con fideicomisos de cualquier tipo, lo que incluye la constitución e integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos, pudiendo realizar compras, ventas, cesiones, constituir derechos reales o personales, efectuar operaciones con personas físicas o jurídicas, entidades bancarias, públicos o privados y cualquier otra operación para la realización de sus fines; también podrá realizar servicios de gestión de cobranzas. **J)**

Minería: Servicios asociados a ingeniería, geología y transporte de personas de carácter privado. K) Capacitación – Recursos Humanos: Prestar servicios de asistencia técnica, capacitaciones, talleres de formación y entrenamiento para personas humanas y jurídicas, públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales e internacionales. Brindar servicios de recursos humanos y tercerización de personal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que resulten lícitos y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 1000000, dividido por 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Víctor Gabriel Ovejero: 9000 acciones, y Luis Eduardo Ovejero: 1000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Víctor Gabriel Ovejero, DNI 31193442, con domicilio especial en J.M. Leguizamón 93, Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Luis Eduardo Ovejero, DNI 23316297 con domicilio especial en J.M. Leguizamón 93, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027412

Fechas de publicación: 30/09/2025

Importe: \$ 39,482.50

OP N°: 100128825

MAPASA SAS

Por Instrumento privado de fecha 25/08/2025, y adenda de fecha 10/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MAPASA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Loteo Aires, Manzana 1, lote 6, ciudad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Marco Antonio Flores, DNI 34354340, CUIT 23343543409, nacionalidad: argentino, nacido el 14/04/1989, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en B° Coposal, Mza. 386 A, Etapa 4, Casa 1, ciudad de salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 : a la comercialización, compra, venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de materiales eléctricos, sanitarios, de la construcción y afines, artículos de ferretería en general, elementos de protección personal (EPP), insumos y productos de limpieza, cubiertas, repuestos, autopartes, accesorios, maquinarias, equipos e insumos en general, cualquiera sea su origen o destino, actuando como importador directo, distribuidor, mayorista, minorista o representante de firmas nacionales o extranjeras. Asimismo, podrá prestar servicios de electricidad, herrería, logística, seguridad, limpieza, lavandería, mantenimiento integral, construcción y toda otra actividad vinculada a los oficios, trabajos, obras y servicios destinados al mantenimiento edilicio, industrial, domiciliario, comercial o institucional. La sociedad también podrá desarrollar actividades de logística y transporte en general, incluyendo el transporte de bienes y mercaderías y el transporte de personas de "carácter privado". El transporte de bienes y mercaderías siempre que sea en el ámbito urbano, interurbano, nacional e internacional, cualquiera sea el rubro al que se destinen los traslados, abarcando el sector minero, corporativo, turístico, educativo, recreativo o cualquier otro, así como el alquiler y explotación de camionetas, vehículos utilitarios, automóviles y maquinarias, con o sin chofer. Podrá además participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como representar marcas, patentar productos y prestar servicios a terceros relacionados directa o indirectamente con los rubros mencionados. A tales fines, la sociedad estará facultada para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales sobre ellos, otorgar avales, fianzas, garantías y contraer obligaciones en general, siempre que guarden relación con el cumplimiento de su objeto social o contribuyan directa o indirectamente a su consecución.

Capital: \$ 716000, dividido por 716000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Marco Antonio Flores suscribe 716000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marco Antonio Flores, DNI 34354340, con domicilio especial en B° Coposal, Mza. 386 A, Etapa 4, Casa 1, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Ana Lelis González, DNI 40515023, con domicilio especial en B° Ampliación Ingenieros, Mza 54, Casa 8, localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027409

Fechas de publicación: 30/09/2025

Importe: \$ 32,172.50

OP N°: 100128822

DISTRIBUIDORA CARUSO S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISTRIBUIDORA CARUSO S.A.S**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Pasaje Gabriel Puló N° 33, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sebastian Caruso Ulivarri, DNI N° 39.040.606, CUIL 20-39040606-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/07/1995, profesión: Licenciado en administracion, estado civil: casado con Angeles Sylvester Vigil, con domicilio en calle A. M. Figueroa N° 1.124, B° Grand Bourg, en la ciudad de Salta. Martin Caruso Ulivarri, DNI N° 40.628.216, CUIL 20-40628216-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/09/1997, profesión: Profesor de educacion fisica, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Belgrano N° 1560, piso 1, departamento D, en la ciudad de Salta. Antonio Miguel Caruso, DNI N° 23.953.317, CUIT 20-23953317-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/05/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado con Alejandra Ulivarri, con domicilio en Club de Campo La

Lucinda, Lote 81 B, Ruta Nacional 9, km 1592, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la comercialización, distribución, elaboración, fabricación, representación, procesamiento y la prestación de servicios relacionada directa o indirectamente a productos alimenticios para personas humanas y animales domésticos o de granja. Practicar el comercio de importación y exportación de todas las materias primas y accesorios referidos en el objeto, en estado primario o procesado, para satisfacer el objeto social enunciado.

Capital: \$ 1.200.000, dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Sebastian Caruso Ulivarri suscribe 275 acciones. El Socio Martin Caruso Ulivarri suscribe 275 acciones. El Socio Antonio Miguel Caruso suscribe 650 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Antonio Miguel Caruso, DNI N° 23.953.317, con domicilio especial en Club de Campo La Lucinda, Lote 81 B, Ruta Nacional 9, km 1592, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Sebastian Caruso Ulivarri, DNI N° 39.040.606, con domicilio especial en calle A. M. Figueroa N° 1.124, B° Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027405

Fechas de publicación: 30/09/2025

Importe: \$ 20,017.50

OP N°: 100128807

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD S.A., para el día **28 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 30/06/2025.
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de Honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 27, finalizado el 30/06/2025, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027355

Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 32,087.50

OP N°: 100128702

PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros S.A., para el día **28 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 10, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, la copia del Balance correspondiente al ejercicio N° 29 finalizado el 30/06/2025, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027352
Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100128699

AVISOS COMERCIALES

EL CONDOR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Reunión N° 97 Asamblea General Ordinaria de fecha 23/07/2025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera:

Presidente: Victor Oscar Gimenez, DNI: 8.170.957, CUIL: 20-8170957-3 quien aceptara el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Av. Uruguay N.º 393, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Vicepresidente: Alvaro Javier Gimenez, DNI: 25.571.276, CUIL: 20-25571276-5 quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en calle Los Pioneros 657, El Típal, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Directora Titular: Julieta Cecilia Gimenez, DNI: 26.897.564, CUIL: 27-26897564-6 quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en Lote 155 Valle Escondido, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027411
Fechas de publicación: 30/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128824

LA SELVITA S.R.L. – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Asamblea N° 18 de fecha 10 de diciembre de 2020 y ratificada en Acta de Asamblea N° 26 de fecha 04 de septiembre de 2025, los Socios resolvieron designar las autoridades por un periodo de 5 (cinco) años y reformar el estatuto de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular al Sr. Juan Candelario García, D.N.I. 24.338.916, C.U.I.T. 20-24338916-0, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Manzana 19-C, Casa 15 – Parque Los Pinos 72 Viviendas de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Pvcia. de Salta.

Como consecuencia, y por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 25 de fecha 09 de junio de 2025 y ratificada por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 27 de fecha 04 de septiembre de 2025, queda modificado en su Clausula Quinta del estatuto social de la siguiente manera:

“CLAUSULA QUINTA: *La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio JUAN CANDELARIO GARCIA, a quien se designa como gerente de la sociedad y durará en su cargo cinco (5) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de la totalidad de los socios, el uso de la firma estará a cargo del mismo o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.– Para el cumplimiento de sus fines tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria o financiera, oficial o privada.– La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa.*

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027410

Fechas de publicación: 30/09/2025

Importe: \$ 11,262.50

OP N°: 100128823

SOMATRI SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 del mes de enero del año 2025 los accionistas de SOMATRI SA, sociedad inscripta al folio 3, asiento N° 3.046 del libro N° 12 de Sociedades Anónimas, resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: el señor Diego Osvaldo Vicente, DNI N° 29.738.148, CUIT N° 20-29738148-3; y Director Suplente: el señor Santiago Osvaldo Vicente, DNI N° 10.676.975, CUIT N° 20-10676975-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Juramento N° 304 de la ciudad de San José de Metán, de la provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027408

Fechas de publicación: 30/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128811

INFERBUL S.A. – CAMBIO DE JURISDICCION – MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/11/2023 y 8/07/2025, los Accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen en la ciudad Autónoma de Buenos, Provincia de Buenos Aires a la jurisdicción de la Provincia de Salta, fijando sede social en la ciudad de Salta, calle San Felipe y Santiago N° 1235, B° Villa Soledad, catastro 17.474, N° de Medidor 801725450. Como consecuencia queda modificado en su

Cláusula Primera del estatuto social de la siguiente manera **"Artículo Primero:** La sociedad se denomina INFERBUL S.A. y tiene su jurisdicción en la ciudad de Salta." Asimismo los accionistas resolvieron ampliar el objeto social y en consecuencia modificar la cláusula tercera del estatuto social, que queda redactada de la siguiente manera: **"Artículo Tercero:** tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero pudiendo establecer agencia y sucursales, pero no limitándose a las siguientes actividades:

a) comercializar comprar, vender, distribuir, importar exportar, elaborar, fabricar, armado industrial, ploteo impresiones serigrafía, con pintura electrotécnica de mesas, sillas y sombrillas publicitarias

b) Comercialización de Materiales y Herramientas: compra, venta y distribución de materiales, accesorios y herramientas de construcción, incluyendo, pero no limitándose a, materiales para sistemas de construcción en seco (como placas de yeso, perfiles metálicos, masillas, cintas, aislaciones), pinturas, barnices, esmaltes, revestimientos, y productos afines para la terminación y decoración de obras

c) Construcción de Inmuebles y Obras de Infraestructura. La ejecución de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, incluyendo, pero no limitándose a, la construcción tradicional, la construcción e instalación de sistemas constructivos en seco (steel frame, durlock, etc.) reformas, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, dirección y administración de obras de infraestructura, urbanizaciones, y proyectos de ingeniería.

d) Comercialización y Alquiler de Maquinarias Pesadas y Livianas: Compra, venta, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de maquinarias pesadas y livianas para la construcción, minería y obras civiles. Se incluyen, a título enunciativo, excavadoras, retroexcavadoras, cargadoras frontales, motoniveladoras, topadoras, grúas, compactadoras, camiones volcadores, equipos de perforación, elevadores y herramientas eléctricas y manuales.

e) Comercialización de Repuestos y Accesorios: Adquisición, importación, exportación y distribución de repuestos originales y alternativos para la maquinaria mencionada, incluyendo componentes de

marcas reconocidas globalmente (ej., Caterpillar, Komatsu, Volvo Construcción Equipamiento, John Deere, Liebherr, Hitachi, Sany, Zoom Lion) y otras marcas de menor o mayor reconocimiento.

f) Servicios de Climatización y Refrigeración (Aire Acondicionado y Cámaras de Frío). Instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y service de equipos de aire acondicionado de uso residencial, comercial e industrial (centrales, VRV/VRF, chillers, sistemas de precisión, unidad separada, piso techo, multiposición, splits, Comercialización, importación y exportación de equipos de aire acondicionado y sus componentes, incluyendo marcas reconocidas globalmente (ej., Daikin, Toshiba, Carrier, LG, Hitachi, Samsung, Midea, BGH, Green, Trane, York, Surrey, Cardif, Rheem) y marcas menos conocidas o emergentes. Instalación, mantenimiento y reparación de cámaras de frío y sistemas de refrigeración industrial y comercial, incluyendo la provisión de paneles, unidades condensadoras, evaporadores, puertas y sistemas de control. Comercialización de repuestos y accesorios para sistemas de aire acondicionado y refrigeración, con la posibilidad de compra directa en el exterior.

g) Servicios de Pinturería y Revestimientos: La prestación de servicios de pintura en general, aplicación de todo tipo de revestimientos (texturados, plásticos, impermeabilizantes), trabajos de altura, restauración y mantenimiento de superficies para obras civiles, comerciales e industriales, tanto en interiores como en exteriores, utilizando diversas

técnicas y materiales.

h) Servicios y Venta de Software: Creación, diseño, programación, implementación, configuración y puesta en marcha de sistemas informáticos, aplicaciones, plataformas web y móviles, software a medida y soluciones tecnológicas de todo tipo, para diversas industrias y necesidades. Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de software y sistemas informáticos; actualización, optimización, migración y adaptación de plataformas tecnológicas existentes. Comercialización, distribución, importación, exportación y venta de software propio o de terceros, sus licencias de uso, así como la representación de marcas y productos de software. Consultoría integral, asesoramiento, capacitación y auditorías en tecnologías de la información, seguridad informática, gestión de proyectos de software y optimización de procesos mediante soluciones tecnológicas.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027404

Fechas de publicación: 30/09/2025

Importe: \$ 26,945.00

OP N°: 100128806



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 72.544.108,05
Recaudación del día: 29/09/2025	\$ 219.767,50
Total recaudado a la fecha	\$ 72.763.875,55

Fechas de publicación: 30/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128888

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar